



OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE OBRA No. 218 DE 2013

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

OBJETO: PRORROGA DEL CONTRATO 218 DE 2013

Entre los suscritos, **CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 37326929 de Ocaña, en calidad de Directora General (e) de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC, nombrada mediante Decreto No. 1631 del 14 de agosto de 2015 y acta de posesión 0005 de 24 de agosto de 2015, quien para los efectos del presente Contrato actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC** identificada con NIT 900523392-1 por una parte y por la otra, **CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO** identificado con cedula de ciudadanía 79.151.009 de Bogotá en calidad de representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL DISICO-PROING-CYG**, designado según consta en acta del 14 de enero de 2014, conformada por DISICO S.A. – PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A. – PROING S.A. – CYG INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., quien para todos los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar otrosí al Contrato de obra No. 218 de 2013, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el 20 de diciembre de 2013 se suscribió el Contrato de obra número 218 de 2013, cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE UN SECTOR DE MEDIANA SEGURIDAD Y OBRAS CONEXAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TULUÁ – VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE. DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES SUMINISTRADOS POR LA SPC.**”, por valor de **CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$48.535.839.688.00) M/CTE.**, y un plazo de ejecución de **OCHO (8) MESES.** **2.-** Que el día 13 de enero de 2014 se suscribió el acta de inicio del contrato. **3.-** Que las partes suscribieron prorroga 1 el 24 de junio de 2014 hasta el diez y seis (16) de diciembre de 2014. **4.-** Que mediante otrosí de 11 de septiembre de 2014, se prorrogó el término de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015 y se modificó el perfil profesional de los inspectores SISO. **5.-** Que mediante otrosí de 26 de septiembre de 2014, se ajustó la prorroga al termino de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014. **6.-** Que mediante otrosí de 19 de noviembre de 2014, se modificó la cláusula novena del contrato en lo relativo al proceso de liquidación de actas parciales. **7.-** Que mediante otrosí de 19 de noviembre de 2014, se modificó el contrato cambiando ítems por cambio de especificación. **8.-** Que mediante otrosí de fecha 30 de diciembre de 2014, se adicionó el contrato 218 de 2013

W
Calle 97 A No. 9 A - 34 Bogotá, Colombia
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.spc.gov.co



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

OP-170-2-003-2013 V02



en la suma de \$5.942.484.844.00, y se acordó la forma de pago de la adición. **9.-** Que mediante otrosí de 31 de diciembre de 2014, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2015. **10.-** Que por otrosí de 30 de abril de 2015, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 2015. **11.-** Que mediante otrosí de 21 de agosto de 2015, se modificó el alcance de la adición al contrato suscrita el 30 de diciembre de 2014, reformando la destinación al Plan de contingencia modificado por ítems no previstos. **12.-** Que el Subdirector de Seguimiento a la Infraestructura mediante memorando 150-DIFRA-22736 de 10 de diciembre de 2015, radicado en la Dirección de Gestión Contractual el 10 de diciembre de 2011 manifestó al Director de Gestión Contractual (e) lo siguiente, sin allegar el oficio de la Universidad Nacional: *"De acuerdo a la solicitud de la Interventoría de la Universidad Nacional, según oficio N° 13.55-USPEC.224-E-DCI-2037-2015 e-224-TULUA donde solicitan la ampliación del plazo del contrato de la referencia de manera atenta recomiendo se amplíe el plazo para la terminación del objeto contractual, definiendo como fecha de terminación el 13 de Mayo del 2016, por las razones allí expuestas. 1°- JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA: A- Para la construcción del bloque J se requiere el área donde actualmente funciona el vivero del penal existente. Para lo anterior se requiere hacer una serie de obras en el costado oriental de los predios de la cárcel existente, obras que se planean ejecutar en dos meses, a partir de la entrega del lote donde se entregaran las obras y siempre y cuando no surjan requerimientos adicionales por parte de la dirección del penal. B- La construcción del Bloque J se hará en un plazo estimado de cinco meses, a partir del traslado del vivero a las nuevas instalaciones, siempre y cuando se cuenten con los diseños de este bloque ajustados a la nueva implantación. Bajo estas consideraciones, se estima su terminación el 13 de Mayo de 2016. C- La ejecución de las obras de adecuación de la vía de acceso del proyecto, que comunican el Bloque J con el Bloque I, están programadas con una duración estimada de cuatro meses. Lo anterior, una vez la UT reciba los diseños de las mismas y que sobre ellos se elimine la interferencia con las áreas de panadería, bodega de panadería y alojamiento de rancheros en el penal existente. D- La USPEC definió realizar modificaciones a las cocinas y a los talleres del proyecto, luego de verificar su vocación y dotación con el INPEC. Los ajustes técnicos y de diseño se están completando para ser incorporados a la construcción de los bloques G y H que actualmente están en construcción. Una vez establecidos los diseños finales, esta actividad estará terminada en el mes de Febrero de 2016. E- Considerando que la USPEC definió demoler la totalidad de los campamentos de obra, debido a que interfería en la construcción de la Guyana de vigilancia, el muro de cerramiento y protección de la cárcel en su costado Sur Occidental y la garita N°4, esta actividad según programación terminaría de ejecutarse el 26 de Marzo. F- Los nuevos diseños de las rampas de acceso para los Bloques F y H debido a la nueva implantación de los Bloques F, H, I y J cambiaron sustancialmente, actividad que terminará el 26 de Febrero. G- Las labores de adecuación de espacios, traen consigo una serie de obras adicionales, que el Contratista en conjunto con la Interventoría han definido como necesarias para la correcta ejecución del proyecto, adicional a estas existe la necesidad de incluir dentro del presupuesto una serie de ítems para la realización de actividades eléctricas y de obra civil que implican un sobre costo*





para el proyecto, lo que conducen a una nueva programación de obra la cual concluye que se requiere una prórroga hasta el 13 de Mayo de 2016." Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente otrosí al Contrato de obra No. 218 de 2013, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:-** Prorrogar el termino de ejecución del contrato de obra 218 de 2013 hasta el 13 de mayo de 2016. **CLÁUSULA SEGUNDA:-** Las modificaciones acordadas en el presente otrosí registrán a partir de su suscripción. Las demás estipulaciones contractuales del Contrato de obra, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA TERCERA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí al contrato 218 de 2013 se perfecciona con la suscripción por las partes.

Para constancia se firma a los 21 días del mes de diciembre de 2015.

Por La USPEC,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ,
DIRECTORA GENERAL (E)

El contratista,

CARLOS ALBERTO FERREIRA SANDINO
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL DISICO-PROING-CYG

Aprobó: Jorge Alirio Mancera Cortés/ Director Gestión Contractual (e).
Elaboró: Eduardo Izquierdo / Profesional Especializado
Revisó: Héctor Suarez/Coordinador



